

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

OTROS ENTES

24176 *Anuncio del Consorcio de la Comunidad de Trabajos de los Pirineos sobre la delegación de competencias.*

En conformidad con el artículo 9.3 "Delegación de competencias" de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Extracto del Reglamento Interno del Comité Ejecutivo del Consorcio de la Comunidad de Trabajos de los Pirineos.

COMPETENCIAS Las funciones del Comité Ejecutivo se tratan en el artículo 10 de los estatutos del Consorcio de la Comunidad de Trabajos de los Pirineos.

En lo que se refiere al punto 10.k de los estatutos "aprobar la contratación de obras, servicios y suministros", con carácter general, el Comité Ejecutivo del Consorcio delega su competencia en la Dirección del Consorcio y en la Secretaría General del Consorcio en función de los diferentes tipos de contratación pública española, de tal forma que la competencia será ejercida conforme a lo que se establece en la siguiente tabla:

Contratos inferiores a 18 000 €.	Dirección (por delegación)
Contratos iguales o superiores a 18 000 € e iguales o inferiores a 60 000 €.	Secretaría General (por delegación)
Contratos superiores a 60 000 €.	Comité Ejecutivo

Los estatutos y el documento completo del Reglamento Interno del Comité Ejecutivo del Consorcio de la Comunidad de Trabajos de los Pirineos esta disponible en la página web del Consorcio <https://ctp.org/>.

Jaca, 12 de abril de 2017.- El Director del Consorcio de la CTP.

ID: A170027777-1